



# AVISO PÚBLICO

La Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, mejor conocida como “Ley de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico”, según enmendada, le confiere a la Autoridad de los Puertos todos los derechos para establecer los siguientes Reglamentos:

- a. Reglamento para el Uso y Arrendamiento de la Propiedad de la Autoridad de los Puertos, el cual tiene como propósito establecer las normas para el uso y arrendamiento de las instalaciones propiedad de la Autoridad, así como uniformar las reglas; definir diferentes conceptos; determinar las tarifas por el uso y arrendamiento de las instalaciones; establecer los procedimientos para solicitar o renovar contratos; determinar una aplicación uniforme para los créditos por mejoras; establecer cláusulas obligatorias en los contratos de arrendamiento y otros, según aprobada en Reunión Ordinaria de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, celebrada el 1 de mayo de 2014, la Resolución 2014-024. Por lo antes expuesto, cumpliendo y regido en todos los procedimientos con lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, se estará llevando a cabo una Vista Pública el miércoles, 7 de septiembre de 2016, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en el Salón Las Olas, tercer piso del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.
- b. Reglamento para el Cobro del Derecho por Galón sobre Gasolina de Aviación a los Importadores que Operen en los Aeropuertos de Puerto Rico, el cual tiene como propósito establecer un procedimiento uniforme que sea aplicable a todos los importadores que operen en todos los Aeropuertos de Puerto Rico, según aprobada en Reunión Ordinaria de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, celebrada el 20 de febrero de 2015, la Resolución 2015-004. Por lo antes expuesto, cumpliendo y regido en todos los procedimientos con lo establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, se estará llevando a cabo una Vista Pública el jueves, 8 de septiembre de 2016, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en el Salón Las Olas, tercer piso del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

El texto completo de lo antes descrito está disponible en nuestro portal: [www.prpa.pr.gov](http://www.prpa.pr.gov)

Las personas interesadas en presentar comentarios en relación a dicho Reglamento, deberán hacerlo en o antes del 6 de septiembre de 2016, en horario de 8:00AM a 4:00PM a la siguiente dirección postal:

Autoridad de los Puertos de Puerto Rico  
Atn.: Efraín Santiago  
Coordinador y Supervisor  
Oficina de Desarrollo de Propiedades y Mercadeo  
P. O. Box 362829  
San Juan, Puerto Rico 00936-2829

Comentarios escritos podrán ser sometidos de forma electrónica a las siguientes direcciones: [vrodriguez@prpa.pr.gov](mailto:vrodriguez@prpa.pr.gov) o a [efsantiago@prpa.pr.gov](mailto:efsantiago@prpa.pr.gov).

Por otro lado, los interesados en solicitar una vista oral, dicha solicitud deberá recibirse en o antes del 6 de septiembre de 2016, en las Oficinas Centrales de la Autoridad de los Puertos en la Oficina de Desarrollo de Propiedades y Mercadeo en la Calle Charles Lindbergh #64, Antigua Base Naval Isla Grande, San Juan, Puerto Rico 00936. En el referido lugar, estará disponible el texto completo de la Reglamentaciones a adoptarse.

\*Aviso enmendado a los efectos de brindar igual oportunidad a la comunidad que su idioma primario es el inglés.

